CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO **SSCDMX-DGAF-263-2020-1** AL CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO NÚMERO **SSCDMX-DGAF-263-2020** PARA EL **SERVICIO DE LIMPIEZA A UNIDADES HOSPITALARIAS Y ADMINISTRATIVAS,** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL GCDMX"**, ASISTIDO POR EL **LIC. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA** COMO DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, **EL ING. JOSÉ MAURICIO PÉREZ PÉREZ** SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS Y POR LA OTRA **LA EMPRESA "TECNOLIMPIEZA DELTA S.A DE C.V",** A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, **LA C. ENEDINA MARTÍNEZ PULIDO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR",** DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S:

I. CON FECHA 25 DE AGOSTO DE 2020, **"EL GCDMX"** Y **"EL PROVEEDOR"**, CELEBRARON EL CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO NÚMERO **SSCDMX-DGAF-263-2020**, CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES QUE EN EL MISMO SE PACTARON.

II. MEDIANTE OFICIO NÚMERO **SSCDMX/DGAF/DRMAS/SMS/1265/2020** DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020 EL SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, SOLICITÓ EL INCREMENTO DE 1 (UN) OPERARIO PARA EL RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL SUR, EN LOS ANEXOS **1, 2 Y 6** DEL CONTRATO **SSCDMX-DGAF-263-2020, ADJUNTANDO LOS ANEXOS ANTERIORMENTE CITADOS CON LAS MODIFICACIONES REQUERIDAS.**

D E C L A R A C I O N E S:

I.- DECLARA "EL GCDMX" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, QUE:

I.1.- RATIFICA LAS DECLARACIONES EFECTUADAS EN EL CONTRATO NÚMERO **SSCDMX-DGAF-263-2020**, REFERENTE AL **SERVICIO DE LIMPIEZA A UNIDADES HOSPITALARIAS Y ADMINISTRATIVAS,** TODA VEZ QUE LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS, ASÍ COMO LOS DATOS GENERALES Y ESPECÍFICOS NO HAN CAMBIADO.

I.2.- LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, SE REALIZA CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE EN SU PARTE CONDUCENTE SEÑALA:

> ***ARTÍCULO 67.-*** *"CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN FORMALIZADO LOS CONTRATOS O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES".*

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:

II.1.- RATIFICA DECLARACIONES EFECTUADAS EN EL CONTRATO NÚMERO **SSCDMX-DGAF-263-2020,** REFERENTE AL **SERVICIO DE LIMPIEZA A UNIDADES HOSPITALARIAS Y ADMINISTRATIVAS,** TODA VEZ QUE LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS, ASÍ COMO LOS DATOS GENERALES Y ESPECÍFICOS NO HAN CAMBIADO.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE, ASÍ COMO LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.

III.2.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN ESTE CONVENIO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - LAS PARTES CONVIENEN EN MODIFICAR LOS **ANEXOS: 1 (ANEXO TÉCNICO), 2 (NOMBRE DE ÁREAS USUARIAS, CANTIDAD DE OPERARIOS Y TURNOS) Y 6 (RECURSO INSABI/ DOMICILIO DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS)** DEL CONTRATO NÚMERO **SSCDMX-DGAF-263-2020,** LA CUAL CONSISTE EN AGREGAR A 1 (UN) OPERARIO AL RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL SUR, QUEDANDO EN LOS TÉRMINOS DESCRITOS EN LOS ANEXOS ANTES REFERIDO Y QUE SE ADJUNTAN A ESTE CONVENIO MODIFICATORIO.

SEGUNDA. - LAS PARTES RATIFICAN QUE RECONOCEN LA MODIFICACIÓN ANTERIOR DE LOS **ANEXOS 1, 2 Y 6** QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO **SSCDMX-DGAF-263-2020** RELATIVO AL **SERVICIO DE LIMPIEZA A UNIDADES HOSPITALARIAS Y ADMINISTRATIVAS,** MANIFESTANDO EXPRESAMENTE QUE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS RESTANTES NO SUFRIRÁN MODIFICACIÓN ALGUNA CONSERVANDO TODA SU FUERZA LEGAL, POR LO QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN Y RATIFICAN, EN CUANTO A SU CONTENIDO Y ALCANCE JURÍDICO, EN CONSECUENCIA, LAS PARTES CONTINUARAN OBLIGADAS EN SUS TÉRMINOS LEGALES.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CUATRO TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL **30 DE SEPTIEMBRE DE 2020**.

POR "EL GCDMX"

LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

POR "EL PROVEEDOR"

C. ENEDINA MARTÍNEZ PULIDO

ASISTE POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD.

ING. JOSÉ MAURICIO PÉREZ PÉREZ
SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

III.2.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN ESTE CONVENIO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - LAS PARTES CONVIENEN EN MODIFICAR LOS **ANEXOS: 1 (ANEXO TÉCNICO), 2 (NOMBRE DE ÁREAS USUARIAS, CANTIDAD DE OPERARIOS Y TURNOS) Y 6 (RECURSO INSABI/ DOMICILIO DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS)** DEL CONTRATO NÚMERO **SSCDMX-DGAF-263-2020,** LA CUAL CONSISTE EN AGREGAR A 1 (UN) OPERARIO AL RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL SUR, QUEDANDO EN LOS TÉRMINOS DESCRITOS EN LOS ANEXOS ANTES REFERIDO Y QUE SE ADJUNTAN A ESTE CONVENIO MODIFICATORIO.

SEGUNDA. - LAS PARTES RATIFICAN QUE RECONOCEN LA MODIFICACIÓN ANTERIOR DE LOS **ANEXOS 1, 2 Y 6** QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO **SSCDMX-DGAF-263-2020** RELATIVO AL **SERVICIO DE LIMPIEZA A UNIDADES HOSPITALARIAS Y ADMINISTRATIVAS,** MANIFESTANDO EXPRESAMENTE QUE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS RESTANTES NO SUFRIRÁN MODIFICACIÓN ALGUNA CONSERVANDO TODA SU FUERZA LEGAL, POR LO QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN Y RATIFICAN, EN CUANTO A SU CONTENIDO Y ALCANCE JURÍDICO, EN CONSECUENCIA, LAS PARTES CONTINUARAN OBLIGADAS EN SUS TÉRMINOS LEGALES.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CUATRO TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL **30 DE SEPTIEMBRE DE 2020**.

POR "EL GCDMX"

LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

POR "EL PROVEEDOR"

C. ENEDINA MARTÍNEZ PULIDO

ASISTE POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD.

ING. JOSÉ MAURICIO PÉREZ PÉREZ
SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

CONVENIO No. SSCDMX-DGAF-263-2020-1

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO **SSCDMX-DGAF-263-2020-1** AL CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO NÚMERO **SSCDMX-DGAF-263-2020** PARA EL **SERVICIO DE LIMPIEZA A UNIDADES HOSPITALARIAS Y ADMINISTRATIVAS,** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL GCDMX"**, ASISTIDO POR EL **LIC. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA** COMO DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, **EL ING. JOSÉ MAURICIO PÉREZ PÉREZ** SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS Y POR LA OTRA **LA EMPRESA "TECNOLIMPIEZA DELTA S.A DE C.V"**, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, **LA C. ENEDINA MARTÍNEZ PULIDO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S:

I. CON FECHA 25 DE AGOSTO DE 2020, **"EL GCDMX"** Y **"EL PROVEEDOR"**, CELEBRARON EL CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO NÚMERO **SSCDMX-DGAF-263-2020**, CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES QUE EN EL MISMO SE PACTARON.

II. MEDIANTE OFICIO NÚMERO **SSCDMX/DGAF/DRMAS/SMS/1265/2020** DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020 EL SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, SOLICITÓ EL INCREMENTO DE 1 (UN) OPERARIO PARA EL RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL SUR, EN LOS ANEXOS **1, 2 Y 6** DEL CONTRATO **SSCDMX-DGAF-263-2020, ADJUNTANDO LOS ANEXOS ANTERIORMENTE CITADOS CON LAS MODIFICACIONES REQUERIDAS.**

D E C L A R A C I O N E S:

I.- DECLARA "EL GCDMX" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, QUE:

I.1.- RATIFICA LAS DECLARACIONES EFECTUADAS EN EL CONTRATO NÚMERO **SSCDMX-DGAF-263-2020**, REFERENTE AL **SERVICIO DE LIMPIEZA A UNIDADES HOSPITALARIAS Y ADMINISTRATIVAS,** TODA VEZ QUE LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS, ASÍ COMO LOS DATOS GENERALES Y ESPECÍFICOS NO HAN CAMBIADO.

I.2.- LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, SE REALIZA CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE EN SU PARTE CONDUCENTE SEÑALA:

> ***ARTÍCULO 67.-*** *"CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN FORMALIZADO LOS CONTRATOS O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES".*

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:

II.1.- RATIFICA DECLARACIONES EFECTUADAS EN EL CONTRATO NÚMERO **SSCDMX-DGAF-263-2020,** REFERENTE AL **SERVICIO DE LIMPIEZA A UNIDADES HOSPITALARIAS Y ADMINISTRATIVAS,** TODA VEZ QUE LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS, ASÍ COMO LOS DATOS GENERALES Y ESPECÍFICOS NO HAN CAMBIADO.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE, ASÍ COMO LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.

ANEXO TÉCNICO

ANEXO 1

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR		
	CANTIDAD	UNIDAD
SERVICIO DE LIMPIEZA A UNIDADES HOSPITALARIAS, ADMINISTRATIVAS, UNIDADES MÉDICAS, UNIDADES MÉDICAS MÓVILES (MEDIBUSES) DE LA SECRETARÍA DE SALUD, DE ACUERDO A LAS PARTIDAS 1 A LA 8 POR EL PERÍODO COMPRENDIDO A PARTIR DEL 27 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO A EJERCER.	1	SERVICIO

EL SERVICIO DE LIMPIEZA ES REQUERIDO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
7	SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA PENITENCIARIA Y RECLUSORIOS, INCLUYE PERSONAL Y EQUIPAMIENTO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	1	OPERARIO

LA DISTRIBUCIÓN DE LOS OPERARIOS POR PARTIDA SE DESCRIBE EN EL **ANEXO 2.**

LA DISTRIBUCIÓN DE LOS OPERARIOS COMODINES SERÁ DE ACUERDO AL CALENDARIO PROPORCIONADO SEMANALMENTE POR LA JUD DE MANTENIMIENTO INMUEBLES Y SERVICIOS Y/O DE ACUERDO A EVENTUALIDADES EXTRAORDINARIAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ GARANTIZAR QUE LOS SERVICIOS QUE OFRECE EN SU PROPUESTA TÉCNICA CUENTEN CON AL MENOS EL 50% DE INTEGRACIÓN NACIONAL.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ CONTAR CON LA SOLVENCIA ECONÓMICA PARA RESPONDER A LOS COMPROMISOS QUE SE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN Y LIQUIDARÁN EN TIEMPO Y FORMA LOS SALARIOS A SU PERSONAL CONTRATADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL INCUMPLIMIENTO A ESTE PUNTO SERÁ CONSIDERADO COMO GRAVE PERJUICIO Y SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

EL PRESTADOR DE SERVICIO SE COMPROMETE A RESTITUIR LOS DAÑOS CAUSADOS POR UNA MALA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A MATERIAL MÉDICO, EQUIPO MÉDICO Y ADMINISTRATIVO, MOBILIARIO MÉDICO Y ADMINISTRATIVO, PROPIEDAD O ALSERVICIO DE LA SECRETARÍA, POR EL MONTO TOTAL DEL DAÑO CAUSADO. PARA TAL EFECTO, DEBERÁ DE ENTREGAR PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD DE COBERTURA AMPLIA.

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y SU APEGO A LAS FICHAS TÉCNICAS, SERÁN SUPERVISADOS DIARIAMENTE POR EL SUBDIRECTOR, JEFE O ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE CADA UNIDAD USUARIA, Y ESTA REPORTARÁ A LA SUBDIRECCION DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO Y LA CALIDAD DEL SERVICIO ESPECIFICADO EN ESTEANEXO; ASÍ COMO EL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL MISMO.

ASÍ MISMO LA SUBDIRECCION DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE DESIGNE PARA TAL EFECTO, PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO REALIZAR SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, CONFORME A LOS FORMATOS ESTABLECIDOS (**ANEXO 3**) CON EL OBJETO DE PREVENIR INFECCIONES NOSOCOMIALES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE LA SALUD.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ COMPROMETERSE A QUE SUS TRABAJADORES ASIGNADOS A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, CUMPLAN CON LAS RUTINAS DE LIMPIEZA Y EN ESPECIAL CUIDADO CON LAS ÁREAS CONSIDERADAS DE ALTO IMPACTO A LA IMAGEN HOSPITALARIA E INSTITUCIONAL DE ACUERDO A LAS FRECUENCIAS DE EJECUCIÓN Y PROCEDIMIENTO DE REALIZACIÓN.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE OBLIGA A SUMINISTRAR OPERARIOS CAPACITADOS Y SU PRESENTACIÓN SERÁ LA ADECUADA A LA QUE CORRESPONDE Y PORTARÁN INVARIABLEMENTE: UNIFORMES DE ACUERDO A LAS ÁREAS HOSPITALARIAS O ADMINISTRATIVAS EN LA QUE PRESTEN SUS SERVICIOS, SUMINISTRADOS POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO SIN COSTO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD.

PARA EFECTOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE COMPROMETE A SUMINISTRAR SIN COSTO EXTRAORDINARIO PARA LA SECRETARÍA, UNIFORMES DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: EN ÁREAS NEGRAS Y GRISES PANTALÓN Y CAMISA DE ALGODÓN, NO SE ACEPTARÁN BATAS Y FILIPINAS, EN ÁREAS BLANCAS ADEMÁS DEL UNIFORME BÁSICO DEBERÁ PROPORCIONAR UNIFORME QUIRÚRGICO CON CARACTERÍSTICAS INDICADAS EN EL **ANEXO 5**, EN ÁREAS ESPECIFICAS COMO UCIN, QUIRÓFANOS Y TOCOCIRIGÍA DEBERÁN SER IGUAL AL DE LOS ENFERMEROS DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS CON LOS LOGOTIPOS Y NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTOS NO DEBERÁN DE SER IGUALES AL DE LOS CAMILLEROS.

EL UNIFORME LOS IDENTIFICARÁ COMO PERSONAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO, POR LO QUE INVARIABLEMENTE DEBERÁ DE SER UTILIZADO POR EL PERSONAL, EN CASO DE NO HACERLO SE APLICARÁ FALTA AL ELEMENTO, RETIRÁNDOLO DEL ÁREA DE TRABAJO.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE COMPROMETE A QUE LOS OPERARIOS DE LIMPIEZA DEBERÁN PORTAR DE MANERA VISIBLE GAFETE CON FOTOGRAFÍA, DATOS PERSONALES CON LETRA GRANDE Y VISIBLE Y LOGOTIPO DE LA EMPRESA. NO SE PERMITIRÁ EL INGRESO A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, UNIDADES HOSPITALARIAS Y UNIDADES MEDICAS MÓVILES SIN ESTE GAFETE.

EN CASO DE QUE EL PERSONAL NO PORTE EL GAFETE, EL UNIFORME CORRECTO O ADECUADO PARA CADA SERVICIO, NO PODRÁ PERMANECER DENTRO DE LA UNIDAD MEDICA O ADMINISTRATIVA Y SE CONSIDERARA COMO FALTA Y SE HARA ACREEDOR A LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

EL PRESTADOR DE SERVICIO SE COMPROMETE A QUE LOS OPERARIOS DE LIMPIEZA DEBERÁN CUMPLIR CON UN RANGO DE 18 A 60 AÑOS DE EDAD.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ DEMOSTRAR QUE TODO EL PERSONAL ASIGNADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA SECRETARÍA, ESTARÁ ASEGURADO ANTE EL IMSS Y CONTARÁ CON VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO PARA ENTREGAR LA AFILIACIÓN ANTE EL IMSS DEL TOTAL DEL PERSONAL QUE REALIZA EL SERVICIO EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, HOSPITALARIAS Y UNIDADES MEDICAS MÓVILES SEGÚN SEA EL CASO, ADICIONALMENTE DEBERÁ ENTREGAR LOS PRIMEROS 5 DIAS HÁBILES DE CADA MES COMPROBANTE DEL PAGO DE LAS MENCIONADAS CUOTAS.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS SERÁ RESPONSABLE DE QUE LA MAQUINARIA Y EQUIPO QUE SE EMPLEARÁ EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADOCUBRA EN.CANTIDAD SUFICIENTE LAS SUPERFICIES Y NIVELES DE CADA UNA DE LAS UNIDADESEVALUADAS DURANTE LA VISITA OBLIGATORIA A CADA UNA DE ELLAS.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ DE LLEVAR A CABO EL PROGRAMA DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS DENTRO DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS Y ADMINISTRATIVAS, MISMO QUE SE REALIZARÁ DE FORMA DIARIA Y LA FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN LA DETERMINARAN EN BASE A LA EVALUACIÓN REALIZADA DURANTE LA VISITA EN CADA UNA DE LAS UNIDADES USUARIAS Y SE DEBE APEGAR A LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO, SIN COSTO ALGUNO PARA LA SECRETARÍA, Y LOS RESIDUOS DEBERÁN CONFINARSE EN EL SITIO DESIGNADO POR CADA UNIDAD USUARIA.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE COMPROMETE A QUE EL TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS A LAS ZONAS DE CONFINAMIENTO DEBERÁ REALIZARSE EN CONTENEDORES DE POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD CON TAPA Y RODAJAS RECUBIERTAS CON HULE ANTI MARCAS SUMINISTRADOS POR EL MISMO, EN NINGÚN CASO SE ACEPTARA EL ARRASTRE DE BOLSAS DE BASURA POR PASILLOS POR SER VEHÍCULOS PORTADORES DE POSIBLES CONTAMINACIONES BACTERIOLÓGICAS LAS CUALES PUEDEN PROVOCAR INFECCIONES, EL NO CUMPLIMIENTO A ESTA DISPOSICIÓN SE CONSIDERA COMO NEGLIGENCIA PELIGROSA Y CAUSA DE UN GRAVE PERJUICIO Y SERÁ UNA CAUSAL DE RESCISIÓN DE CONTRATO.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE COMPROMETE A SUMINISTRAR SIN COSTO PARA LA SECRETARÍA PERSONAL CAPACITADO Y CON EL EQUIPO DE SEGURIDAD PERSONAL ESPECIFICO PARA REALIZAR LA RECOLECCIÓN Y TRASLADO A LAS ZONAS DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS CON LA FRECUENCIA Y POR LAS RUTAS ESTABLECIDAS EN CADA UNA DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE CONFORMIDAD CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-087-ECOL-SSA1-2002, PROTECCIÓN AMBIENTAL-SALUD AMBIENTAL-RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS- CLASIFICACIÓN Y ESPECIFICACIONES DE MANEJO.

PARA EL CASO DE LAS LA **PARTIDA 6**, UNIDADES MÉDICAS MÓVILES (MEDIBUS) EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ:

PRESTAR SUS SERVICIOS EN DOMICILIOS DIFERENTES A LOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO CUANDO POR CAUSAS EXTRAORDINARIAS LA SECRETARÍA DE SALUD ASÍ LO REQUIERA, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS SE ENCUENTREN DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS OPERARIOS DE LIMPIEZA ASIGNADOS A LAS UNIDADES MÉDICAS MÓVILES, (MEDIBUSES) RECIBIRÁN CAPACITACIÓN, POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, PERMANENTE Y ESPECIALIZADA; MISMA QUE SERÁ AVALADA POR EL ÁREA DE MEDICINA PREVENTIVA DE LA UNIDAD MÉDICA BASE CORRESPONDIENTE, Ó DEL ÁREA DE EPIDEMIOLOGÍA DEL DOMICILIO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A FIN DE QUE DESARROLLEN SUS ACTIVIDADES EVITANDO LA CONTAMINACIÓN DE OTRAS ÁREAS, O LA GENERACIÓN DE CONDICIONES DE RIESGO QUE PONGAN EN PELIGRO LA SALUD DE ELLOS O DEL RESTO DEL PERSONAL MÉDICO O USUARIO, ASÍ MISMO QUE DICHO

PERSONAL ESTARÁ CAPACITADO PARA APLICAR LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LA LEY AMBIENTAL, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL.

APLICAR EL PROGRAMA DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE BASURA, REALIZÁNDOLO DE FORMA DIARIA EN CADA UNA DE LAS UNIDADES USUARIAS DE ACUERDO A LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL SIN COSTO ALGUNO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD, AL SITIO DESIGNADO POR CADA UNIDAD USUARIA.

HORARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TODAS LAS PARTIDAS.

A PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEBERÁ EFECTUARSE EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS EN HORARIOS CONTINUOS DE OCHO HORAS CADA UNO, Y DE FORMA ININTERRUMPIDA TODOS LOS DÍAS NO OBSTANTE SEAN INHÁBILES Y/O FESTIVOS; LOS TURNOS SE DEFINEN COMO:

PARTIDA 1, 2, 3 Y 4		
MATUTINO	VESPERTINO	NOCTURNO
6:00 A 14:00 HORAS	14:00 A 22:00 HORAS	22:00 A 6:00 HORAS
6:30 A 14:30 HORAS	14:30 A 22:30 HORAS	22:30 A 6:30 HORAS
7:00 A 15:00 HORAS	15:00 A 23:00 HORAS	23:00 A 7:00 HORAS

PARA LOS CASOS CORRESPONDIENTES A LAS PARTIDAS 1 A LA 4 CADA UNIDAD USUARIA APLICARÁ LOS HORARIOS QUE CONVENGAN A LA OPERACIÓN DE LA UNIDAD HOSPITALARIA, CONSIDERANDO EN CADA UNO DE LOS TURNOS LAS OCHO HORAS EFECTIVAS DE TRABAJO.

LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PROFUNDA EMERGENTE EN LOS HOSPITALES DEBERÁN REALIZARSE DE FORMA INMEDIATA ACORDE A LOS EVENTOS QUE SE PRESENTEN.

LOS HORARIOS Y FECHAS DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PROFUNDA PROGRAMADA EN LOS HOSPITALES ESTARÁN DETERMINADOS DE ACUERDO CON EL CALENDARIO QUE PROPORCIONE CADA UNIDAD MÉDICA, A TRAVÉS DE LOS RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS DE CADA DE ELLAS.

EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS LOS SERVICIOS SE PRESTARÁN DE LUNES A SÁBADO, EN LOS TURNOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

PARTIDA 5		
MATUTINO	VESPERTINO	NOCTURNO
7:00 A 15:00 HORAS	13:00 A 21:00 HORAS	N/A
7:00 A 17:00 HORAS	HORARIO PARA INMUEBLES QUE SOLO LABORAN DE LUNES A VIERNES	

TODOS LOS OPERARIOS DEBERÁN LABORAR EL DÍA SÁBADO CON HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS

PARTIDA 6	
MIXTO	MIXTO
7:00 A 19:00 HORAS	8:00 A 20:00

PARTIDA 7 Y 8		
MATUTINO	VESPERTINO	NOCTURNO
7:00 A 15:00 HORAS	12:00 A 20:00 HORAS	N/A

EL SERVICIO DE LIMPIEZA PROFUNDA ESTARÁ DETERMINADO POR EL CALENDARIO QUE PROPORCIONE CADA UNA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS; A TRAVÉS DEL PERSONAL RESPONSABLE DEL ÁREA ADMINISTRATIVA DE CADA INMUEBLE.

LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARA LOS DÍAS FESTIVOS DEBERÁN SER CUBIERTOS CON UN MÍNIMO DEL 50 % DE LA CUADRILLA POR TURNO.

EN LAS UNIDADES MÓVILES MEDIBUS LOS SERVICIOS SE PRESTARÁN DE LUNES A SÁBADO EN TURNOS MIXTOS DE 12 HORAS (7:00 A 19:00 U 8:00 A 20:00) Y EL OPERARIO DE LIMPIEZA VIAJARA EN LA UNIDAD MÓVIL.

LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PROFUNDA EMERGENTES EN LAS UNIDADES MÓVILES MEDIBUS DEBERÁN REALIZARSE DE FORMA INMEDIATA ACORDE A LOS EVENTOS QUE SE PRESENTEN.

EL SERVICIO DE LIMPIEZA PROFUNDA ESTARÁ DETERMINADO CON EL CALENDARIO QUE PROPORCIONE CADA UNA DE LAS UNIDADES BASE DE LAS UNIDADES USUARIAS.

ASISTENCIA Y CARACTERÍSTICAS DE LOS OPERARIOS DE LIMPIEZA Y DEL SERVICIO

1.19. EL TOTAL DE OPERARIOS POR TURNO EN CADA UNIDAD HOSPITALARIA O ADMINISTRATIVA SERÁ CONSIDERADO COMO UNA CUADRILLA Y PRESTARÁ SERVICIOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE LIMPIEZA, EN LAS ÁREAS QUE LE INDIQUE EL SUBDIRECTOR Y/O JEFE ADMINISTRATIVO Y/O EL ENCARGADO DE SERVICIOS GENERALES, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES Y HORARIOS DE CADA UNIDAD USUARIA.

1.20. EL TOTAL DE OPERARIOS DE LIMPIEZA EN CADA UNIDAD USUARIA DEBERÁ REGISTRAR SU ASISTENCIA DIARIA EN EL FORMATO LISTA DE ASISTENCIA (**ANEXO 9**), FORMATO QUE PROPORCIONARÁ Y CONTROLARÁ EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO O DE SERVICIOS GENERALES DE CADA UNIDAD USUARIA Y EN LAS UNIDADES MÓVILES EL MÉDICO RESPONSABLE DE TURNO Y NO SE ACEPTARÁ EN NINGÚN CASO EL REGISTRO EN UN FORMATO DIFERENTE AL SEÑALADO CONSIDERÁNDOSE COMO INASISTENCIA LA OMISIÓN. EL REQUISITADO Y VALIDACIÓN DE LOS FORMATOS SERÁ ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE RESPONSABILIDAD DEL SUBDIRECTOR Y/O JEFE ADMINISTRATIVO Y/O EL ENCARGADO DE SERVICIOS GENERALES DE CADA UNIDAD USUARIA Y PARA EFECTOS DE PAGO SÓLO SE ANEXARÁ ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN ORIGINAL DE LOS SERVICIOS MENSUALES ADJUNTA A LA FACTURA CORRESPONDIENTE. (**ANEXO 10**).

1.21. EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEBERÁ EFECTUARSE DE FORMA ININTERRUMPIDA TODOS LOS DÍAS, NO OBSTANTE SEAN INHÁBILES Y/O FESTIVOS EN TRES TURNOS CONTINUOS DE OCHO HORAS CADA UNO, POR TAL RAZÓN EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ

GARANTIZAR LA PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA DE LOS OPERARIOS DE LA CUADRILLA Y SE COMPROMETE A QUE: INVARIABLEMENTE LA CUADRILLA ESTÉ COMPLETA. EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ CONSIDERAR OPERARIOS ADICIONALES PARA CUBRIR DESCANSOS Y FALTAS SIN CARGO ADICIONAL PARA LA SECRETARIA.

1.22.

1.23. EN CASO DE INCUMPLIR CON LO ANTERIOR SE HARÁ ACREEDOR A LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE ANEXO.

1.24.

1.25. EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ GARANTIZAR LA PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA DE LOS OPERARIOS DE LA CUADRILLA Y SE COMPROMETE A QUE INVARIABLEMENTE LA CUADRILLA ESTÉ COMPLETA OTORGÁNDOLE **UN PLAZO MÁXIMO DE DOS HORAS** PARA SUSTITUIR A CUALQUIER OPERARIO QUE INCUMPLA CON SU ASISTENCIA, DEBIENDO CUMPLIR EL TIEMPO DE LA JORNADA DE 8 HORAS.

1.26. EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ GARANTIZAR QUE LOS OPERARIOS DE LIMPIEZA SUBROGADOS ASIGNADOS A LAS UNIDADES USUARIAS, SEAN DESTINADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA ESPECIFICADOS. EL PERMITIR O PACTAR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DIFERENTES A LA CONTRATADA DURANTE EL TURNO AL QUE CORRESPONDAN LOS OPERARIOS, EN ESPECIAL EN ÁREAS DE LAVANDERÍA O DIETOLOGÍA, SERÁ CONSIDERADO COMO GRAVE PERJUICIO Y SERÁ UNA CAUSAL DE RESCISIÓN DE CONTRATO.

1.27. EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ GARANTIZAR QUE LOS OPERARIOS DE LIMPIEZA SUBROGADOS ASIGNADOS A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, CUMPLAN LAS RUTINAS DE LIMPIEZA DE LAS ÁREAS CONSIDERADAS DE ALTO IMPACTO A LA IMAGEN HOSPITALARIA E INSTITUCIONAL DE ACUERDO A LAS FRECUENCIAS DE EJECUCIÓN Y PROCEDIMIENTO DE REALIZACIÓN.

1.28. LA LIMPIEZA EN LABORATORIOS Y BANCOS DE SANGRE SE REALIZARÁ ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN PLAFONES, MUROS, CANCELES, LUMINARIAS, PISOS, SANITARIOS Y MOBILIARIO, CON EXCEPCIÓN DE LOS SIGUIENTES HOSPITALES: HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO, HOSPITAL GENERAL TLAHUAC, CLÍNICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA Y TORRE MÉDICA TEPEPAN, EN LOS CUALES LA LIMPIEZA DEBERA CONSIDERARSE INTEGRAL.

1.29. EL PRESTADOR DE SERVICIO, DEBERÁ ENTREGAR AL TERMINO DE 30 DÍAS NATURALES DE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN EN LA CUAL EL ÁREA DE MEDICINA PREVENTIVA O VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LA UNIDAD MÉDICA CORRESPONDIENTE VALIDE QUE LOS OPERARIOS ASIGNADOS A LAS ÁREAS BLANCAS O RESTRINGIDAS CONOCEN Y EJECUTAN LA LIMPIEZA DE ACUERDO EN EL **(ANEXO 7) "DESCRIPCIÓN DE ÁREAS Y ACTIVIDADES PARA LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA"**, QUE APLICAN, EN QUIRÓFANOS, SALAS DE EXPULSIÓN, ÁREAS DE INFECTOLOGÍA, CENTRAL DE EQUIPOS Y ESTERILIZACIÓN, HEMODIÁLISIS, LABORATORIO, ÁREAS DE QUEMADOS, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES, CUNEROS, PATOLOGÍA, TOCOCIRUGÍA Y TERAPIA INTENSIVA, ENTRE OTRAS, **ANEXANDO A ESTA CARTA DESCRIPTIVA DE LA CAPACITACION.**

1.30. EL PERSONAL SUBROGADO DE LIMPIEZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA DEBERÁ REALIZAR SEPARACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS, ASÍ COMO PUNZO CORTANTES, MANGUERAS, GASAS CON RESIDUOS DE SANGRE O FLUIDOS ORGÁNICOS, GUANTES QUIRÚRGICOS ETC. SI DETECTARÁN CONTAMINACIÓN POR MEZCLA EN RESIDUOS NO PELIGROSOS DEBERÁ REPORTAR DE INMEDIATO AL RESPONSABLE DE SERVICIOS GENERALES, EL RECIPIENTE CON MEZCLA DEBERÁ TRASLADARSE AL ÁREA DE CONFINAMIENTO DEBIDAMENTE IDENTIFICADO.

1.31. SERÁ FACULTAD DE LA SECRETARÍA DE SALUD RECHAZAR A CUALQUIER OPERARIO QUE HAYA PRESTADO SUS SERVICIOS CON ANTERIORIDAD EN ALGUNA UNIDAD USUARIA PROPORCIONANDO UN MAL DESEMPEÑO, AÚN CUANDO ESTO SE HAYA REALIZADO CON OTRA EMPRESA.

1.32. EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ MANIFESTAR Y COMPROMETERSE A QUE CUENTA CON LA SOLVENCIA ECONÓMICA PARA RESPONDER A LOS COMPROMISOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO Y LIQUIDARÁ LOS SALARIOS EN TIEMPO Y FORMA AL PERSONAL QUE OCUPE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO MATERIA DEL MISMO, POR LO CUAL DEBERÁ SEÑALAR LOS DIAS EN QUE SE EFECTUARA EL PAGO A LOS OPERARIOS, EL INCUMPLIMIENTO DEL MISMO SERÁ CONSIDERADO COMO CAUSAL DE RESCISIÓN DE CONTRATO Y SE HARÁ ACREEDOR A LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

1.33. LOS SIGUIENTES EQUIPOS SE CONSIDERAN OBLIGATORIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DEBERÁN CONSIDERARSE DE ACUERDO LA SIGUIENTE TABLA:

1.34.

HOSPITALES	PULIDORA	ESCALERA DE TIJERA DE 8 PELDAÑOS	ASPIRADORA	KARCHER
GENERALES	3	2	2	2
PEDIÁTRICOS	1	2	2	2
MATERNO INFANTIL	2	2	2	2
UNIDADES ADMINISTRATIVAS	1	1	2	2
PENITENCIARIA Y RECLUSORIOS	1	2	0	0
CENTROS DE RECLUSION	1	2	0	0

POR CADA PARTIDA DEBERÁN CONSIDERAR OBLIGATORIO DOS MAQUINAS HIDROLAVADORAS DE ALTA PRESIÓN PARA EL LAVADO DE FACHADAS Y BANQUETAS, LAS MAQUINAS DEBERÁN ENTREGARSE EN UN HOSPITAL DE LA PARTIDA Y SE USARA EN TODOS LOS HOSPITALES CORRESPONDIENTES A LA PARTIDA. ES

IMPORTANTE MENCIONAR QUE DENTRO DE SU INVENTARIO DEBERÁ DE CONTAR CON EQUIPO ADICIONAL PARA REALIZAR LIMPIEZA EXHAUSTIVA EN CASO DE CONTINGENCIA.

1.35. EN TODOS LOS CASOS, LAS UNIDADES USUARIAS NOTIFICARAN VÍA TELEFÓNICA Y POSTERIORMENTE POR ESCRITO LA DESVIACIÓN A LA CALIDAD DEL SERVICIO, A LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.

1.36. El PRESTADOR DE SERVICIO DEBERA CONTAR CON EXPERIENCIA EN EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE UNIDADES MEDICAS, SIMILARES EN SERVICIOS Y CANTIDAD DE OPERARIOS POR PARTIDA, MISMA QUE DEBERA ABREDITAR DOCUMENTALMENTE.

ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN

EL PRESTADOR DE SERVICIOS CAPACITARÁ A SUS TRABAJADORES PARA EL USO RACIONAL Y UTILIZACIÓN DE LAS DILUCIONES DE PRODUCTOS QUÍMICOS, DETERGENTES, DESINFECTANTES Y JARCIERÍA.

EL PRESTADOR DE SERVICIO SE COMPROMETE A SUMINISTRAR SIN COSTO PARA LA SECRETARÍA PERSONAL CAPACITADO Y CON EL EQUIPO DE SEGURIDAD PERSONAL ESPECIFICO PARA REALIZAR LA RECOLECCIÓN Y TRASLADO A LAS ZONAS DE CONFINAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS CON LA FRECUENCIA Y POR LAS RUTAS ESTABLECIDAS EN CADA UNA DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PRESENTAR PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PERMANENTE Y ESPECIALIZADA DE SUS OPERARIOS REFERENTE A LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE ÁREAS BLANCAS, GRISES Y NEGRAS EN EL PROGRAMA DEBERÁN INDICAR DÍA, FECHA, DURACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL CURSO LA CAPACITACIÓN DEBERÁ SER CONTINÚA Y POR LO MENOS EN UNA OCASIÓN A TODO EL PERSONAL DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, A FIN DE QUE SE GARANTICE EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES EVITANDO LA CONTAMINACIÓN DE OTRAS ÁREAS O LA GENERACIÓN DE CONDICIONES DE RIESGO QUE PONGAN EN PELIGRO LA SALUD DE LOS PACIENTES, DE ELLOS O DEL RESTO DEL PERSONAL MÉDICO, O USUARIO, LA NO ENTREGA DEL CITADO DOCUMENTO Y CUMPLIMIENTO DE LA CAPACITACIÓN SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

EL PRESTADOR DE SERVICIO SE COMPROMETE A QUE SU PERSONAL ESTARÁ CAPACITADO PARA APLICAR LAS DISPOSICIONES LEGALES SOBRE MEDIO AMBIENTE Y RESIDUOS SÓLIDOS QUE SEAN VIGENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE OBLIGA A PRESENTAR EN UN LAPSO NO MAYOR A 15 (QUINCE) POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, CONSTANCIAS DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL PARA CADA TURNO DE TRABAJO,DEBIENDO ESTOS SER VALIDADOS POR EL ENLACE ADMINISTRATIVO Y MEDICO DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS. EN CASO DE NO PRESENTAR DICHOS COMPROBANTES EN TIEMPO SERA CAUSA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

PENAS CONVENCIONALES

SE APLICARA UNA PENA CONVENCIONAL DEL 5% (CINCO PORCIENTO) POR INASISTENCIA SOBRE EL MONTO POR DÍA Y TURNO ANTES DEL IVA DE LA CUADRILLA QUE SE HAYA VISTO AFECTADA. LO ANTERIOR A FIN DE EVITAR EL AUSENTISMO EN HOSPITALES LO CUAL SE TRADUCE EN CONFLICTOS EN LAS AREAS AL NO BRINDAR UN SERVICIO OPORTUNO.

EN CASO DE QUE EL OPERARIO INCUMPLA CON SU HORARIO DE TRABAJO O REBASE EL TIEMPO DE TOLERANCIA PARA SU INGRESO SE APLICARA UNA PENA CONVENCIONAL DEL 10% (DIEZ PORCIENTO) SOBRE EL MONTO DEL SALIO DIARIO POR OPERARIO ANTES DE IVA.

SE APLICARÁ UNA PENA DEL 1% (UNO PORCIENTO) SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN CASO DE NO PRESENTAR LOS ESTADOS DE CUENTA DEL IMSS, INFONAVIT, ASÍ COMO LA COMPROBACIÓN DE NOMINA A LA QUNCENA VENCIDA, TODA VEZ QUE REFERENTE A ESTE ÚLTIMO PUNTO CABE MENCIONAR QUE ENTRE EL PRESTADOR DE SERVICIO Y LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NO HAY NI HABRÁ NINGUNA RELACIÓN LABORAL, POR LO TANTO, EL PRESTADOR DE SERVICIO ES RESPONSABLE DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE CARÁCTER LABORAL Y SOCIAL O CUALQUIERA OTRA ÍNDOLE QUE LLEGUE A INVOCARSE.

POR CADA DIA DE ATRASO EN EL PAGO AL PERSONAL, SE APLICARÁ UNA PENA DEL 10% DEL MONTO TOTAL DEL MES POR OPERARIO ANTES DE IVA.

SE APLICARA UNA PENA DEL 10% (DIEZ PORCIENTO) SOBRE EL MONTO DEL SALARIO DIARIO ANTES DE IVA EN CASO NO PRESENTAR GAFETE O UNIFORME CORRECTO.

SI AL EFECTUAR ALEATORIAMENTE LA VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION DE ALTAS ANTE EL IMSS, SE DETECTA QUE ALGUN ELEMENTO DE LA PLATILLA NO ESTE INSCRITO ANTE EL IMSS, SE APLICARA UNA PENA DEL 30% (TREINTA POR CIENTO) SOBRE EL MONTO DEL SALARIO DIARIO ANTES DE IVA POR CADA DIA ATRASO.

POR SERVICIO PRESTADO DEFICIENTE, SE APLICARÁ LA DEDUCCIÓN CUANDO EXISTA INCIDENCIAS DERIVADAS DE LOS REPORTES QUE GENEREN LOS USUARIOS, TOMANDO COMO BASE EL MONTO TOTAL MENSUAL FACTURADO POR EL INMUEBLE ANTES DE IVA.

POR SERVICIO PRESTADO DEFICIENTEMENTE, SE APLICARÁ LA DEDUCCIÓN CUANDO EXISTA INCIDENCIAS DERIVADAS DE LOS REPORTES QUE GENEREN LOS USUARIOS, TOMANDO COMO BASE EL MONTO TOTAL MENSUAL FACTURA POR EL INMUEBLE.

SERÁN CONSIDERADAS COMO INCIDENCIAS POR SERVICIOS PROPORCIONADOS DEFICIENTEMENTE, CUANDO DERIVADO DE LA INSPECCIÓN OCULAR REALIZADA POR LOS RESPONSABLES DEL SERVICIO EN LOS INMUEBLES, DE LA SECRETARIA DE SALUD EN CONJUNTO CON EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE DETECTEN DEFICIENCIAS EN LOS SERVICIOS REALIZADOS: ASÍ COMO POR LOS REPORTES DE SERVICIO PROPORCIONADOS DEFICIENTEMENTE RECIBIDOS POR EL PERSONAL ENCARGADO DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, CUYAS CAUSAS QUE NO SEAN IMPUTABLES A LA SECRETARIA DE SALUD.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO TENDRÁ COMO MÁXIMO UNA TOLERANCIA DEL 20% (VEINTE PORCIENTO) DE INASISTENCIAS DE TOTAL DE SUS CUADRILLAS, EN CASO DE REVASAR DICHO PORCENTAJE SERA CAUSA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN, CUANDO RESPONSABLES DEL SERVICIO EN LOS INMUEBLESDE LA SECRETARIA DE SALUD DETECTEN DEFICIENCIAS O UN MAL MANEJO EN LOS DESECHOS DE RESIDUOS PELIGROSOS.

LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA

LOS SERVICIOS SE REALIZARÁN DE ACUERDO A LA **DESCRIPCIÓN DE ÁREAS Y ACTIVIDADES PARA LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA**, EN LOS INMUEBLES QUE ALOJAN A LAS UNIDADES USUARIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DESCRITOS EN EL **ANEXO 6.**

EL PERÍODO DE LOS SERVICIOS SERÁ A PARTIR DEL 27 DE AGOSTGO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO A EJERCER.

LOS SERVICIOS SERÁN RECIBIDOS POR MEDIO DE LAS LISTAS DE ASISTENCIA DE LOS OPERARIOS (**ANEXO 9**), MISMAS QUE SERÁN CONTROLADAS Y RESGUARDADAS POR EL ÁREA USUARIA DEL SERVICIO, SIENDO ESTAS ÁREAS LAS RESPONSABLES DEL CONTROL DE ASISTENCIA DEL PERSONAL DE LIMPIEZA ASIGNADO A CADA INMUEBLE, PARA EFECTOS DE PAGO EL PRESTADOR DE SERVICIOS SÓLO DEBERÁ DE REQUISITAR EL FORMATO ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN (**ANEXO 10**) EN EL QUE SE INDICARÁN LAS FALTAS REGISTRADAS DURANTE EL PERÍODO FACTURADO CON EL FIN DE APLICAR LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES, LA CUAL SERÁ ANEXADA A LA FACTURA Y AMBAS DEBERÁN DE ESTAR DEBIDAMENTE VALIDADAS MEDIANTE SELLO Y FIRMA DEL DIRECTOR Y EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA, MÉDICA O ADMINISTRATIVA SEGÚN SEA EL CASO.

PERÍODO DE GARANTÍA

LOS SERVICIOS SERÁN GARANTIZADOS CONTRA VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD POR UN MES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA REQUIRENTE; ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LA QUE INCURRA.

EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIO INCURRA EN OTRA RESPONSABILIDAD Y AL TERMINO DEL PERÍODO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR NO SE HAYA RESUELTO A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD, ESTA ÚLTIMA CONSERVARÁ LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO HASTA QUEDAR CONCLUIDO EL O LOS ASUNTOS PENDIENTES.

ELABORÓ	REVISO
C. GABRIELA CARRILLO MEDINA J. U. D. DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS.	ING. JOSÉ MAURICIO PÉREZ PÉREZ SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

ANEXO TÉCNICO

ANEXO 2

NOMBRE DE LAS AREAS USUARIAS, CANTIDAD DE OPERARIOS Y TURNOS

PARTIDA 7 PENITENCIARIA Y RECLUSORIOS

INMUEBLE Y/O CENTRO DE TRABAJO	OPERARIOS			
	MAT	VES	NOC	TOTAL DE OPERARIOS
RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL SUR	0	0	1	1

ANEXO 6

RECURSO FISCAL

PARTIDA 7 PENITENCIARIA Y RECLUSORIOS

PENINTENCIARIA Y RECLUSORIOS	OPERARIOS	DOMICILIO
RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL SUR	1	CIRCUITO JAVIER PIÑA Y PALACIOS, COL SAN MATEO XALPA, C.P. 16800, ALCALDÍA. XOCHIMILCO